

RESOLUCIÓN N°: 1040/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Social, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

Carrera N° 20.482/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Social, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Social, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1988 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. No cuenta aún con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: el Acta de sesión del Consejo Académico de la Facultad, del 18 de diciembre de 1987, que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y la designación de su Director; la Res. Decanal N° 226/84 que aprueba el Reglamento para Especializaciones y Maestrías; y la Res. Decanal N° 033/88 que aprueba el otorgamiento de becas de posgrado a docentes de la Universidad. En ocasión de responderse al informe de evaluación, la unidad académica ha presentado las designaciones de los docentes; la Reglamentación del Trabajo Final, aprobada por Res. CA N° 013/05; y la Res. Decanal N° 117/10, con sello de aprobación del 02/06/10 del Consejo Directivo de la Facultad, que establece la carga horaria de cada asignatura, y ratifica en sus funciones al Director designado en el año 1987.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador, un Comité Académico integrado por 3 miembros; y un Consejo Interno de Orientación y Seguimiento (CIOS), también constituido por 3 integrantes.

El Director tiene la responsabilidad de establecer los objetivos temáticos generales y específicos, efectuar la organización curricular y supervisar al plantel docente; fijar las metodologías de estudio y evaluación; y proponer al Consejo Académico los docentes a designar, previa evaluación de sus antecedentes.

El Coordinador asume la coordinación técnica y organizativa de la carrera.

El Comité Académico es el órgano de consulta y de supervisión de la actividad académica de la carrera, de sus alumnos y docentes; dispone la realización de actividades complementarias; colabora en la realización de eventos científicos, con participación de alumnos y docentes de la carrera; e interviene en otras cuestiones académicas y científicas.

El Consejo Interno de Orientación y Seguimiento colabora con la Dirección en lo que hace a la orientación y supervisión de alumnos y del desempeño docente.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad de Buenos Aires, y de Doctor en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos cinco años ha dirigido 3 tesis de maestría y 30 trabajos finales; actualmente dirige 2 tesis doctorales y 10 trabajos finales. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de 30 artículos en revistas sin arbitraje, el capítulo de 1 libro y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y ha evaluado carreras de posgrado.

El Coordinador tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, también cuenta con los títulos de Especialista en Derecho Internacional Público, Especialista en Altos Estudios Internacionales, y Doctor en Derecho Internacional; otorgados por la Universidad de Paris II, Francia. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos cinco años ha dirigido 3 tesis de doctorado, 2 tesis de maestría y 5 trabajos finales; actualmente dirige tesis 2 doctorales, 1 de maestría y 2 trabajos finales. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje,

el capítulo de 2 libros y 2 libros, a lo cual se suma la presentación de 6 trabajos a jornadas y congresos, y su participación como conferencista invitado a 2 eventos. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, ha evaluado programas y proyectos, investigadores, carreras de grado y posgrado, y ha sido convocado a evaluar para comité editorial.

Según el plan de estudios adjuntado en la respuesta de la Institución, la carrera posee una carga horaria de 480 horas presenciales obligatorias (360 teóricas y 120 prácticas). Dentro de éstas hay 30 horas a cursar para la realización del trabajo final integrador, el cual insume al alumno además otras 10 horas en su elaboración. Adicionalmente existen 220 horas optativas, que el alumno puede dedicar a actividades de investigación y de formación general, a cumplir como miembro del Instituto de Derecho Social de la Facultad.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado. La Secretaría de Posgrado de la Facultad efectúa un proceso de selección, basado en entrevistas a los aspirantes, según han explicitado las autoridades de la carrera en la visita.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Según se explicitó en la respuesta, el plazo para su aprobación se cuenta desde el ingreso a la carrera, y es de 60 meses consecutivos, 30 de los cuales suele insumir el cursado. La Institución estableció ese plazo máximo con el fin de permitir a aquellos alumnos que no hubieran podido cumplir con la totalidad de sus obligaciones curriculares en la primera mitad, hacerlo posteriormente. Se informa que de ese modo se evita a dichos cursantes la necesidad de solicitar prórrogas, eliminando de esa forma una de las posibles causas de deserción.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1988 hasta el año 2008, han sido 512. Durante la entrevista se informó que existen 6 alumnos con becas, cuya fuente de financiamiento es aportada por el Ministerio de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires.

Existe una matrícula mínima de 10 alumnos y máxima de 40. Los graduados, desde el año 1988, han sido 47. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, todos estables, de los cuales 8 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 6 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica, 8 han participado en proyectos de investigación, 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15

han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (tanto en el privado como en el público).

La biblioteca dispone de 2.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas.

La carrera tiene acceso a la sala de informática de la Facultad, equipada con 40 computadoras, conectadas a Internet, con cobertura inalámbrica y acceso a bases de datos, disponibles para los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 3 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos de la Especialización.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por 3 años, mediante Res. N° 410/00. En esa ocasión se recomendó constituir formalmente el Comité Académico; formalizar una metodología de seguimiento y perfeccionamiento docente; intensificar las actividades vinculadas con los objetivos del posgrado; y remediar la insuficiencia del acervo bibliográfico que posee la unidad académica en esta temática.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado se desarrolla en un ámbito pertinente, tanto por las carreras del área del Derecho que allí se dictan, como por las actividades de investigación y extensión en la temática que lleva a cabo el Instituto de Derecho Social, perteneciente a la Facultad. En la respuesta al informe de evaluación se estableció claramente que esta Especialización se halla satisfactoriamente vinculada con el Instituto (mediante la participación de sus docentes y alumnos en esas actividades), manteniendo no obstante una necesaria independencia. El control académico de la carrera se halla bajo la exclusiva responsabilidad de la Facultad, lo cual es apropiado.

La estructura de gobierno es adecuada, las funciones de sus integrantes están claramente diferenciadas, tanto en lo que refiere al Director, como al Coordinador y al Comité Académico. Los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes pertinentes, tanto en docencia como en gestión académica, y sus trayectorias profesionales resultan relevantes para este tipo de carrera. Es destacable la creación del Consejo Interno de Orientación y Seguimiento, que colabora con los restantes integrantes del gobierno en la supervisión de alumnos y docentes.

La normativa en general es completa y eficiente para regular el funcionamiento del posgrado, aunque no incluye los requisitos de admisión informados. El Reglamento General establece claramente las pautas para el desarrollo de la carrera, y el Reglamento de Trabajo Final aportado junto a la respuesta, establece las normas requeridas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación de dicho trabajo.

Se presenta el convenio celebrado con el Colegio de Abogados de Quilmes y se informa sobre la existencia de otros que también podrían ser favorables al desarrollo de la carrera, como por ejemplo el celebrado con la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), aunque se ha omitido adjuntarlos. Entre las acciones a desarrollar en los planes de mejoramiento, se informa la gestión de nuevos convenios con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con Colegios Públicos de Abogados de diferentes jurisdicciones; y con la Federación Argentina de Colegios de Abogados. También se informa el objetivo de promover acuerdos con otras universidades, por intermedio del Instituto de Derecho Social de la Facultad.

En la respuesta se anexó el plan de estudios actualizado y convalidado, en el cual se explicitan las cargas horarias de cada asignatura, que resultan acordes a sus respectivos contenidos a desarrollar. También se reformularon los programas de algunas asignaturas que se habían objetado, las cuales ahora indican bibliografías completas y actualizadas. El plan de estudios abarca el estudio de fuentes, relacionándolo con la teoría general del proceso. La organización curricular sigue un plan orgánico, para abordar tanto lo relativo al derecho laboral como lo concerniente al derecho de la seguridad social, destacando las relaciones de ambos con las fuentes generales del Derecho. Permite el logro de un profesional especializado en el área procesal relacionada con el litigio y en su función de operador del Derecho, lo cual es adecuado.

Las prácticas y actividades de investigación a realizar, detalladas en ocasión de la respuesta, son pertinentes. Las que se desarrollan en el Instituto, permiten a los alumnos integrarse a las tareas de organización y a cursos de seminarios, para adquirir conocimiento de la práctica tribunalicia en el foro del trabajo, y en especial lo que hace a la instancia oral del procedimiento y a la actuación en las audiencias de conciliación y vista de la causa. Están orientadas al desempeño del futuro especialista como abogado litigante. Para la formación en procedimiento laboral en justicia federal se cuenta con actividades programadas en conjunto con Jueces del Trabajo, lo que permite a los alumnos el acceso y la participación en todas las

instancias del proceso. Tanto las tutorías como las actividades de investigación resultan consistentes con la temática. La inserción de los estudiantes en el Instituto de Derecho Social de la Facultad es adecuada, y les permite además optar por el inicio de la carrera docente y el desarrollo de investigación en el área.

Si bien aún no se han incorporado a la normativa, los requisitos de admisión informados son apropiados.

Los integrantes del cuerpo académico en general poseen trayectoria docente y experiencia profesional que avalan su desempeño en las tareas que tienen a cargo.

La cantidad de ingresantes por cohorte ha ido variando en el tiempo. Si bien existe una elevada tasa de deserción, la Institución informa que procura instrumentar acciones de mayor seguimiento de los cursantes, para contrarrestar esta situación.

La infraestructura áulica existente se adapta a las necesidades del dictado.

El material bibliográfico informado en la respuesta de la Institución, al igual que los recursos informáticos de la biblioteca, son de actualidad y acordes al nivel formativo requerido.

El equipamiento del gabinete de computación resulta suficiente para los requerimientos del posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada, y el plazo empleado para la misma, que se ha informado en ocasión de la respuesta, permite evitar posibles deserciones. El Reglamento de Trabajo Final cuya convalidación se adjuntó también en esa instancia, define claramente el mecanismo para su presentación, los requisitos a reunir por sus directores, la forma de evaluación y las obligaciones de los cursantes.

La calidad de los dos trabajos finales presentados es adecuada.

Las actividades de investigación y transferencia presentadas son apropiadas y pertinentes, en ellas participan docentes y alumnos de la Especialización.

Los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos son adecuados, al igual que los relativos a la supervisión del desempeño docente.

Se destaca la creación del Consejo Interno de Orientación y Seguimiento para la supervisión de la carrera.

No se han establecido mecanismos formales de seguimiento de graduados, pero en la respuesta se informa que existe un contacto frecuente con la mayoría, dada su participación en actividades del Instituto de Derecho Social de la Facultad.

Considerando sólo a los alumnos que a la fecha de la presentación habían contado con el plazo necesario para su graduación (454), y la cantidad de éstos que en dicho plazo han egresado (47), se concluye que la tasa de graduación es muy baja. La institución ha informado en la respuesta que procura elevarla mediante una mejora en los mecanismos de seguimiento a cargo de los profesores de cada asignatura, mediante entrevistas, participación en grupos de investigación y con tutorías a cargo de miembros del Instituto de Derecho Social.

Se advierte que se han atendido las recomendaciones efectuadas en la anterior evaluación, actualizando los recursos bibliográficos, constituyendo formalmente el Comité Académico, formalizando un mecanismo de supervisión y perfeccionamiento docente; e intensificando las actividades de investigación y extensión vinculadas con los objetivos del posgrado.

El informe de autoevaluación de la carrera ha identificado como una debilidad a subsanar la demora excesiva para concluir el cursado. Lo ha relacionado con la necesidad constante de actualización y con variaciones de orden fáctico y normativo en la problemática a estudiar. En función de ello se ha reconsiderado la extensión programática y la implantación de otras técnicas de abordaje, lo cual es apropiado. Se planteó el objetivo de mantener un sistema de perfeccionamiento y actualización del alumnado y de los docentes, mediante diversas acciones pertinentes a tal fin.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Social, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión.

- Se contemplen mecanismos de seguimiento para aquellos graduados que no participen en actividades del Instituto de Derecho Social.
- Se diversifique la composición de los jurados de evaluación de los trabajos finales, entre los distintos integrantes del plantel de profesores.
- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1040 - CONEAU – 11